

BARPER FRANCHISING, S.L.

CIF B66382052

Domicilio social: C/ TUSET 23-25 P.4, 08006 - BARCELONA

DATOS DE LA FACTURA DE ELECTRICIDAD

IMPORTE FACTURA: 165,16 €

Nº Factura: W6011176673 emitida el 16 de julio de 2020

Periodo de consumo: 14 de junio de 2020 a 14 de julio de 2020

Fecha de cargo: 19 de julio de 2020

Referencia del contrato de suministro: 9281038820109

Remite: BARPER FRANCHISING, S.L. Apartado de Correos XXXXX 08006 BARCELONA

RESUMEN

Por potencia contratada		15,37 €
Por energía consumida		121,23€
Impuesto electricidad		6,98 €
Alquiler equipos medida y control		0,03€
IVA	15% s/143,58 €	21,54€
	21% s/0,03 €	0.01€

165,16€ TOTAL IMPORTE FACTURA:

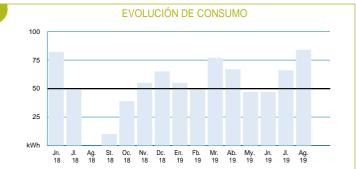
VALENTÍN ESTRADA CAMACHO

Calle Cañada del Pastor

31005 Pamplona/Iruña

INFORMACIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO

	Consumo en el periodo
Lectura anterior: real (14 de junio de 2020)	92172 kWh
Lectura actual: real (14 de julio de 2020)	92638 kWh
Consumo en el periodo	466 kWh



Su consumo medio diario en este último periodo facturado ha sido: 0,XX € Su consumo medio diario en los últimos 14 meses ha sido: 0,XX € Su consumo acumulado del último año ha sido de XXX kWh

AENOR



DATOS DEL CONTRATO

Titular: VALENTÍN ESTRADA CAMACHO

Dirección de suministro: Calle Cañada del Pastor 31005 Pamplona/Iruña

Dirección fiscal: Calle Cañada del Pastor 31005 Pamplona/Iruña

TIPO DE CONTRATO: PVPC sin discriminación horaria.

TIPO DE CONTADOR: Contador Intelig. Facturación por consumo real horario.

Nº contador: 921202717 Peaje de acceso: 2.0A Potencia contratada: 4,58 kW

Referencia del contrato de suministro (BARPER FRANCHISING, S.L.): $9281038820109\,$

Referencia del contrato de acceso (DISTRIBUIDORA ELÈCTRICA D'ALBATÁRREC S.L): 725945095570

Fecha final contrato: 14 de julio de 2020 (renovación anual automática)

Fecha emisión factura: 16 de julio de 2020

Código unificado de punto de suministro CUPS: ES1801127871003642AYPU

Forma de pago: Domiciliada

Entidad: Caja Rural de Nueva Carteya, Sociedad Cooperativa Andaluza de Crédito

IBAN: ES30983108778146592***** Ocultos para su seguridad

BIC: XXXMMXXX Código de mandato: E43096810589607228636083040 Atención al cliente (BARPER FRANCHISING, S.L.): 900 107 970 Reclamaciones (BARPER FRANCHISING, S.L.): 900 107 970;

www.esmiluzenergia.com; fax: 900 107 970

Averías y Urgencias (DISTRIBUIDORA ELÈCTRICA D'ALBATÀRREC S.L): 900 107 090

Puntos de atención cercanos: C/TUSET 23-25 P.4 08006 BARCELONA

Portal de medidas https://portal.asemeservicios.com

Dirección postal reclamaciones (BARPER FRANCHISING, S.L.): Departamento de Reclamaciones, Apdo. de Correos XXXXX – 08006 BARCELONA

Para reclamaciones sobre el contrato de suministro o facturaciones podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de energía de su Comunidad

Adicionalmente, en el caso de tratarse de una persona física, podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de consumo de su Comunidad

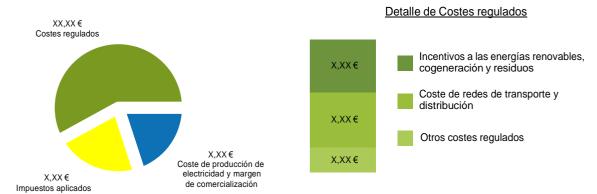
Asimismo, podrá acudir a la entidad de resolución alternativa de litigios Sistema Arbitral de Consumo en el teléfono correspondiente a dicho organismo. Más información en www.esmiluzenergia.com.

Puede acceder gratuitamente a los datos de la medida horaria que han servido para la facturación a través de su compañía distribuidora. Recuerde que también dispone de dicha información en Mi Área Cliente.





El destino del importe de su factura, 165,16 euros, es el siguiente:



A los importes indicados en el diagrama debe añadirse, en su caso, el importe del alquiler de los equipos de medida y control.

Facturación por potencia contratada: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kW contratados por el precio del término de potencia del peaje de acceso y el número de días del periodo de facturación) y la facturación por margen de comercialización fijo.

Peaje acceso potencia

4,58 kW x 30 días x 0,105040 €/kW día 14,43 €

Comercialización

4,58 kW x 30 días x 0,006813 €/kW día 0,94 €

Facturación por energía consumida: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kWh consumidos en el periodo de facturación por el precio del término de energía del peaje de acceso) y la facturación por coste de la energía (resultado de multiplicar los kWh consumidos por el precio del término del coste horario de energía del PVPC).

Peaje acceso energía

466 kWh x 0,124243 €/kWh 57,90 €

Coste energía

466 kWh x 0,135910 €/kWh 63,33 €

 $Impuesto \ de \ electricidad: \ Impuesto \ especial \ al \ tipo \ 5,1127 \ \% \ sobre \ la \ facturación \ de \ la \ electricidad \ suministrada.$

Impuesto sobre electricidad

5,1127% s/136,60 € 6,98 €
Subtotal 143,58 €

Alquiler de equipos de medida y control. Precio establecido que se paga por el alquiler de equipos de medida y control.

Alquiler equipos medida

30 días x 0,000984 €/día	0,03 €
Subtotal otros conceptos	0,03 €
IMPORTE TOTAL	143,61 €
Impuesto de aplicación	
IVA	
15% s/143,58 €	21,54€
21% s/0,03 €	0,01 €

TOTAL IMPORTE FACTURA 165,16 €

Precios de los términos del peaje de acceso publicados en la Orden IET/107/2014, de 31 de enero (BOE de 1 de febrero de 2014). PVPC calculado según Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Margen de comercialización fijo publicado en el Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Precio de los equipos de medida y control establecido en la Orden IET/1491/2013, de 1 de agosto (BOE de 3 de agosto de 2013).

- BARPER FRANCHISING, S.L. se ha adherido al Sistema Arbitral de Consumo, siguiendo la política de máximas garantías, transparencia y compromiso en la relación con los consumidores. Para ampliar información sobre los asuntos objeto de arbitraje ysu procedimiento, estamos a su disposición en el Teléfono del Cliente 900 107 970 y en www.esmiluzenergia.com.
- Le informamos que de acuerdo con el RD 897/2017 de 6 de octubre, han entrado en vigor unas nuevas condiciones de aplicación del Bono Social. La información completa la encontrará accediendo a nuestra página web www.esmiluzenergia.com.
- Tal y como establece el art. 22.2 del Real Decreto 216/2014 de 28 de marzo, por el que se establece la metodología de cálculo de los precios voluntarios para el pequeño consumidor de energía eléctrica y su régimen jurídico, modificado por el Real Decreto-ley 15/2018 de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y protección de los consumidores vulnerables, a continuación le informamos del importe total que hubiera tenido esta factura en caso de haberse aplicado el resto de modalidades de discriminación horaria asociadas a los peajes de acceso que puede contratar el consumidor con derecho a PVPC:
 - Tarifa de acceso sin discriminación horaria: XX,XX €
 - Tarifa de acceso con discriminación horaria de 2 periodos: XX,XX €